



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cuarenta minutos del doce de diciembre de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-285/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito signado por **Manuel Madrid Chumacero**, por medio del cual promueve medio de impugnación, en contra del H. Ayuntamiento de Namiquipa, Chihuahua, por la omisión de publicar la convocatoria para la renovación de las juntas municipales del municipio de Namiquipa, Chihuahua, relativo al periodo 2018-2022, constituyendo violaciones a los principios de legalidad y certeza dentro de procedimiento; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a doce de diciembre de dos mil dieciocho.

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **JDC-285/2018**; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27 fracción IX y XX y 32 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *En vista de que no existe diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, y dado que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, y se deja en estado de resolución los autos de los expedientes.*

SEGUNDO. *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.*

TERCERO. *Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del procedimiento en que se actúa.*

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **José Ramírez Salcedo**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General